

REFLEXIONES Y ENSEÑANZAS DE UNA ASAMBLEA

Punto único: Decisión sobre el recurso, contra sanción de expulsión acordada por Junta Rectora, interpuesto ante Junta General por los socios expedientados con ocasión de la huelga de fines de junio.

El tema sometido a debate en esta Asamblea Extraordinaria, sobrepasa los límites de un planteamiento doméstico para convertirse en un asunto de más amplios vuelos, que desborda la intimidad del foco cooperativo y traslada las salpicaduras de la colisión interna a planos de actuación que son directamente correlacionable con actitudes e ideologías concretas, cada una de las cuales tienen su propia visión del quehacer cooperativo, en consonancia con sus esquemas, estrategias, o simples posturas personales.

Es natural que en la Asamblea se sientan las consecuencias de estas actitudes, y surgen no sólo discrepancias metodológicas sino juicios de valor contradictorios sobre la objetividad de un régimen constitucional en vigor y, por derivación, la puesta en crítica de la filosofía existente sobre las unidades de autogestión. En opinión de ciertos sectores, es discutible que el modelo en experiencia sirva para dar cabida a la protagonización real del trabajador en las decisiones, lo que promueve la confrontación teórica y vivencial sobre la validez de una experiencia, y sirve de apoyatura a la hora de justificar desbordamientos constitucionales. Se piensa no sólo que no se viola con los hechos el marco estatutario, sino que las actuaciones como las conocidas son necesarias para imponer una nueva ley que justifique unos nuevos modos de dirimir diferencias, o dar curso a nuevo modelo de realización.

La cooperativa, como no puede ser de otra manera, está sometida a la lógica presión e incidencia de los planteamientos vitales de las personas que en ella anidan, ya que, superada

la contradicción de propietarios y trabajadores, se desliza la confrontación hacia planos de configuración y ejercicio del poder y de la participación, cuya formulación adquiere niveles variados en función de las posibilidades objetivas, a tenor de la circunstancia histórica en que esté emplazada la experiencia cooperativa, sometida a doble foguero: el de la eficacia como unidad de gestión que enfrenta a todo un sistema avezado en efectividad práctica, y el deseo de dar cauce a las aspiraciones participativas en intensidad creciente. En su manifestación práctica, exige una equilibrada evolución hacia formas más audaces, con el fin de evitar disloques anarquizantes e ingobernables, ya que los resultados, sean favorables o desfavorables, afectan directamente a los protagonistas del hecho participativo, sin que éstos puedan trasladarse a niveles de rango mayor, con capacidad de absorber pérdidas, si las hubiere, como parte de un todo más coherente, digamos el estado o el gobierno, animado de otra filosofía política. Ello entraña controlar las magnitudes políticas en su totalidad, con lo que se introduce un elemento de comodidad, cual es trasladar resultados de las disputas a otros planos ajenos a la propia comunidad.

Sin embargo, la cooperativa tiene que moverse en medio de una concurrencia que obliga a una gestión responsable en términos de rentabilidad. De ahí que no pocas veces se razona en abstracto con enorme ligereza, porque lo cierto es que no se sabe qué es responsabilidad hasta que verdaderamente se traduzca en compromiso concreto, en dimensión económica.

Por ello, es fácil demagogizar, e incluso concebir utopías magníficas, pero irrealizables aquí y ahora con todos los parámetros que comprende a hombres, circunstancia y contexto. Hay que dar curso y cabida a experiencias concretas, éstas -al menos las que vivimos- son reales, y aún desconocemos las que pueden construirse en base a otros principios que son legítimamente aceptables y no hay por qué rechazarlos. Lo que hace falta es poner en práctica lo que se construye en teoría. El quehacer cooperativo es hartamente complejo y difícil y, dado el poder personal y político de cada hombre (cada uno tiene su voto)

requiere unas normas mínimas de obligada aceptación para que todos los protagonistas, sean de la ideología que fueren, se ajusten a este campo de regulación mínima, salvo que de partida se tengan otras intenciones con lo que se haría absolutamente inviable todo intento de gestación cooperativa que no llevara medidas de coacción superior, lo que en buena medida anularía la libertad y la pluralidad de la que se hace gala.

Es lógico que, bajo estos presupuestos, surjan asperezas, y hasta se produzcan fricciones interpersonales; se necesita aceptar condiciones mínimas de convivencia para que el sistema sea capaz de asumir discrepancias, que en el campo cooperativo tienen particular expresión, ya que es distinto que en el modelo capitalista, en el que la contestación se uniformiza a pesar de la pluralidad de ideologías, ya que se tiene claro el objetivo de un enemigo común, que deposita la imagen de lo negativo, del explotador de turno. En la cooperativa son los propios protagonistas los que definen sus condiciones de convivencia, y éstas deben ser respetadas mientras no se desmonten las condiciones pactadas, salvo que de intento se quiera dinamitar algo que contractualmente se ha rubricado.

Sirvan estas notas introductorias para encuadre de un problema que no cabe analizarlo por simple transcripción de acturas.

Los juicios de valor a debate

La asistencia es numerosa, el ambiente expectante, y se estrena en una nueva función la asamblea: actua de tribunal supremo. Se abre el debate del juicio social más importante en la historia de las cooperativas. La decisión sobre la expulsión o no de un conjunto de socios, por hechos que concurren en el desarrollo de una huelga por razones internas. Se pone en curso la aplicación de una constitución en vigor sobre la materia.

El tono de la Asamblea discurre con absoluta corrección y se dilucida algo serio e importante; la virtualidad de una constitución y se juega el puesto y el trabajo de unos consocios que has ya ayer han vivido con nosotros.

Y la asamblea, reunida en tribunal, ha de dictar su sentencia sobre los hechos a la luz de una constitución.

Se han barajado bastantes conceptos y teme el relator de estas reflexiones que puedan quedar algunas intervenciones no suficientemente registradas, pero no se trata, en estas notas, de anotar todo lo acontecido -para eso están los magnetófonos- sino entresacar aquellas ideas de importancia que han servido de material de debate e información para los asistentes, ya que el acto tiene significación excepcional que ha de servir para una toma de pulso con el fin de disponer de experiencia para dar ca
bida a situaciones que, sin duda, se planteafán dado el amplio pluralismo que cobijan las empresas cooperativas.

Se dice que el hecho conflictual obedece esencialmente a la discrepancia sobre la gestación del Manual de Valoración, realizado sin la participación real de los trabajadores, la no incorporación de cierto factor concreto -monotonía- en la computación valorativa, la inadecuada metodología de información y aprobación del Manual y, en definitiva, la implantación de un Manual con evaluación funcional incluida, no grata a cierto sector, concretamente a la mano de obra directa.

Otro paquete de ideas señala que la dirección se ha separado de la base y que constituye una clase distanciada y un tanto especial, que los mandos ejercen autoritarismo, que son agentes de la dirección y, además, dicen los encusados, "se acusa de hacer política anti-regional, de que hacemos política, ¿es que acaso las cooperativas no hacen su política al instituir unas maneras de producir, de contestar a la huelga, y ejercitar el poder?". Es más, en la Valoración los únicos beneficiados son los de niveles altos y a cuenta de los niveles bajos se ha alimentado a estructuras de nuestros dirigentes". (los niveles valorativos van del 1 al 2,6).

Finalmente, Se destaca que no es democracia la que rige en las cooperativas, sino que la auténtica es la que nace de la base y, en el fondo, no se están dando medios para hacer viable una solución de asambleas abiertas, y el Consejo Social no sirve, o al menos no está bien en su configuración.

Otro grupo de intervenciones destaca la total objetividad de la actuación de la Junta Rectora en la aplicación de una constitución existente, cierto sector del exterior pone en duda la representatividad real del personal exterior ("no estamos todos"), discutible la constitución y superioridad de cierto sector de la empresa en la exposición y manipulación de la información.

Otro sector de la asamblea opina que la constitución está en pleno vigor, se conocía su contenido, por lo que no ha razón para huelgas internas, y que ahí está la plataforma de la Asamblea General, a la que se ha recurrido en alzada para un dictamen realmente duro; allí estaba para apelar en su momento si realmente los puntos en discusión -como es el hecho valorativo, su metodología- era discutible. Además, se estima que un documento como la valoración es documento polemizable por su propia naturaleza, y no puede un grupo, por muy numeroso que sea, absorber el monopolio de la opinión. Debe de someterse, en buena lógica, a una opinión mayoritaria. En consecuencia, no es en definitiva la valoración la que ha determinado el juego de colisión, sino la estrategia previamente laborada para, aprovechando como pretexto -y si no llega a ser la Valoración hubiera habido otro- plantear todo un frente de discusión sobre elementos constitucionales como son el Consejo Social, los órganos de dirección y, en definitiva, poner en causa un gobierno no constitucionalmente erigido.

En consecuencia, en esta Asamblea no se está debatiendo ni decidiendo las técnicas y los instrumentos de gestión utilizados, si no básicamente una concepción y un modelo de convivencia que, con sus imperfecciones, ha servido y sirve para muchos hombres, lo cual no quiere decir que sea útil para otros, para los cuales, en un alto sentido pluralista, cabe dar otras alternativas si, finalmente, hay capacidad verdadera de convocatoria, liderazgo y eficiencia global.

Ello no significa ni desafío ni peyorativización de quienes, honestamente, piensan que son capaces de arbitrar nuevas fórmulas de democracia y tendrán tutela y ayuda bastante para reclutar y movilizar fuerzas suficientes para dar cabida a aspiraciones que son perfectamente laudables.

Además, no se pueden rechazar críticas que pueden tener su base objetiva y, de hecho, son razonablemente incorporables, lo lógico es poner en rodaje para poder evaluar su utilidad real; es fácil lanzar por el terraplén de la demagogia todas las ideas y todas las versiones, sin asumir, por otra parte, la responsabilidad de los resultados. Hoy están en curso y en tráfico nuevas corrientes de organización del trabajo, de enriquecimiento, de participación, de formación permanente de mucho más largo aliento que una disputa valorativa que no pasa de ser un hecho coyuntural, con más o menos carga o pasión, pero, sin lugar a dudas, no es hecho que permanece fijo, sino que es removable y tratable en todo momento sin necesidad de colisionar fuerza creando heridas incurables.

Otra reflexión importante, por encima del tema que se enjuiciaba, es considerar si la composición del tribunal era la adecuada para enjuiciar un problema que, por su propia naturaleza, estaba concretado a un área de convivencia, y a ella se encauzaban juicios y opiniones existencialmente distanciados, por el derecho de ser socios, si bien su opinión adolecía de insuficiencia al no participar ni conocer directamente la cuestión y, es más, en algún momento tocados por la sospecha de que podrían ser instrumentalizados o manejados a través de una información parcial.

Creemos que ésta es una cuestión importante que puede sugerirnos arbitrar soluciones, en otras ocasiones, tendiendo a que determinado tipo de litigios sean auto-solucionables por la propia comunidad, en evitación de actuaciones que favorecen a quien maneje más hábilmente determinadas formas expresivas, sin que vivencialmente tengan estas aportaciones excesivo sentido, a falta de algo tan definitivo como el sentir en la propia carne la experiencia del conflicto y las razones íntimas de su gestación.

En definitiva, hay que ir a crear comunidades de autogestión con capacidad de solucionar aquellos litigios de naturaleza social y, particularmente, a generar comunidades que tengan delante la cuenta de explotación como ruta orientadora de sus apetencias más o menos lógicas, pero inexistentes cuando carecen de un termómetro de medida.

Y aquí comienza una nueva era del hacer cooperativo, que deberá movilizar nuevas fuentes de creatividad y de encuadramiento para dar sentido y prospectarse en el futuro enganchando con las opciones socio-políticas válidas a la sociedad actual y futura

Mondragón, diciembre 1974